



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Publicación respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preios de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se han recibido definitivamente las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de primer orden, de Madrid a Francia por Irún, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo y San Agustín, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras don Miguel Castro.

Madrid, 9 de Junio de 1919.—El Gobernador, Francisco Aparicio.
(A.—493)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría de D. Antonio Aguilar a instancia del Excmo. señor

D. Felipe González Vallarino, contra las personas desconocidas que sean herederas de doña Encarnación y don Mariano Aspa y Gómez, sobre pago de pesetas, se admitió la demanda confiriéndose traslado de ella a los demandados, emplazándoles por medio de edictos, para que, en el término de nueve días, comparecieran en dichos autos personándose en forma, y habiendo transcurrido ese plazo sin personarse las personas desconocidas que sean herederas de doña Encarnación y D. Mariano Aspa y Gómez, por medio de la presente se les hace un segundo llamamiento o emplazamiento para que, en el término de cinco días siguientes a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
P. S.
Manuel Leira.
(A.—489.)

LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por doña Vicenta Díaz Rodríguez, sobre declaración de ausencia de su marido D. Matías Rubio Martínez, por segunda vez se cita y llama al Rubio y cuantas personas se crean con derecho preferente al de la demandante para administrar sus bienes, para que comparezcan en forma en dicho expediente, dentro del término de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ejercitar los que creyesen asistibles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, haciéndose presente que por consecuencia del primer edicto no compareció el D. Matías Rubio, ni se personó nadie a contradecir el derecho de la doña Vicenta.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
José Marín.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—491)

INCLUSA

Don José María Camós y Vañó, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Juan Martos Peralvo, a que correspondió por reparto, se ha promovido por doña Clementa Cuesta Herrero, mayor de edad, de estado viuda y de esta vecindad, un expediente, para que previos los trámites del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se declare justificado el dominio de la parte proindiviso por la cantidad de mil trescientas veintiséis pesetas sesenta y cuatro céntimos, en la totalidad de la finca que a continuación se describe:

Una casa sita en esta Corte, y su calle del Gobernador, número uno, que hace esquina y vuela, con fachada a la Costanilla de los Desamparados, señalada por esta calle con el número diez y nueve, siete antiguo de la manzana doscientos cincuenta, la cual tiene de fachada, por su calle del Gobernador, ochenta y un pies siete octavos, la medianería de mano derecha, por el extremo de la primera, entra al fondo con treinta pies, y por la izquierda, de la segunda fachada, diez y siete pies y tres cuartos, hasta unirse con la anterior medianería, cerrando al sitio y formando con las anteriores una figura paralelograma y regular que medida geoméricamente, comprende dos mil quinientos veintinueve pies y tres cuartos de otro, cuadrados, equivalentes a ciento noventa y siete metros y tres decímetros, incluyendo los gruesos de sus paredes; lindando: por la derecha, con la calle del Gobernador, por donde tiene su entrada, con la casa número tres moderno, propia de D. Manuel Gómez, hoy doña Juana Fernández, y por la izquierda, casa tahona de la Costanilla de los Desamparados, número diez y siete, que fué de D. Carlos Jiménez Bretón, hoy D. Manuel Sara López.

En su virtud, y de conformidad con lo que previene la regla segunda de la disposición antes mencionada, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Camós.—Madrid, catorce de Junio de mil novecientos diez y nueve.—El anterior escrito, con la certificación que acompaña, únase al expediente de su referencia; y estimándose cumplido lo que disponen los artículos cuatrocientos de la ley Hipotecaria, y cuatrocientos noventa y seis de su Reglamento, de conformidad con lo que prescribe la regla segunda del primero de dichos preceptos, cítese a los causahabientes de D. Tomás Pérez Martínez y de su esposa doña María Cuesta, cuyos nombres y actual domicilio se ignora, en concepto de últimos poseedores de la participación de finca cuyo dominio se intenta inscribir, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por doña Clementa Cuesta Herrero, a fin de que comparezcan en estos autos si quisieren alegar algún derecho, proponiendo las pruebas que les convinieren, cuya citación se verificará por medio de edictos que se fijarán en los extrados de este Juzgado e insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de sesenta días cada una. Y por último, practíquese asimismo las pruebas que propongan en igual término de ciento ochenta días, tanto la recurrente doña Clementa Cuesta como el señor Fiscal municipal.—Lo acuerda y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; doy fe.—José María Camós.—Ante mí, P. S. Rafael González.

Y con el fin de que se publique tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con intervalo de sesenta días cada uno, y sirva de citación en forma a las personas que se mencionan en la providencia a los efectos expresados, se expide el presente en Madrid, a diez y seis de Junio de mil novecientos diez y nueve.

José María Camós.

Ante mí,
P. S.
Rafael González.
(A.—492)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACIÓN de maestros aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo C, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.

Número de orden.	FECHA DEL REGISTRO EN LA SECCION			Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada.	SECCIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSIÓN EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO	OBSERVACIONES
	DIA	MES	AÑO	Años...	Meses...	Días...				
1	15	Marzo	1919	6	7	24	D. Ticiano Picón San Miguel	Valladolid	Burgos, León, Lugo, Orense, Oviedo, Salamanca y Segovia	
2	14	Idem	"	6	7	5	" Pablo Oso y Calero	Ciudad Real	Todas menos Alava, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, León, Lérica, Lugo, Navarra, Santander, Tarragona, Teruel y Vizcaya	
3	15	Idem	"	6	6	5	" Leoncio Aguilar y Montiel	Guadalajara	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Jaén, Segovia, Toledo, Valladolid y Zaragoza	
4	16	Idem	"	6	6	3	" Alfonso Márquez Panillo	Sevilla	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Coruña, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Lérica, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Tarragona, Teruel, Toledo y Valladolid	
5	7	Idem	"	6	4	4	" Francisco Mediavilla Rivera	Madrid	Guadalajara y León	
6	13	Idem	"	6	2	13	" Eduardo García Zapatero	Soria	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérica, Tarragona, Valencia y Vizcaya	
7	15	Idem	"	6	2	"	" Valeriano Martínez y Fernández	Idem	Avila, Burgos, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Segovia, Teruel, Zamora, y Zaragoza	
8	15	Idem	"	6	"	26	" Manuel Montero Arana	León	Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Coruña, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca y Sevilla	
9	16	Idem	"	6	"	26	" Fernando Polo López	Badajoz y Huelva	Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, León, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Toledo y Valladolid	Preferencia de edad.
10	16	Idem	"	6	"	10	" Julio Corazón García	Córdoba	Almería, Badajoz, Granada, Jaén, Málaga, Murcia, Oviedo y Sevilla	
11	15	Idem	"	5	11	"	" Gonzalo Tirilente y Casado	Palencia	Alava, Avila, Burgos, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza	
12	16	Idem	"	5	10	10	" Augusto García Vallejo	Jaén	Todas las provincias	
13	15	Idem	"	5	10	6	" José Torallo Andrade	Sevilla	Todas menos Baleares, Canarias, Navarra y las provincias Vascongadas y de Cataluña	
14	13	Idem	"	5	8	29	" Eduardo Fraile Gallego	Valladolid	Alava, Avila, Burgos, Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Soria, Toledo, Vizcaya y Zamora	
15	15	Idem	"	5	8	24	" José del Pino Valsera	Córdoba	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Toledo, Valencia y Zamora	
16	15	Idem	"	5	7	7	" Arsenio Sáinz Gutiérrez	Burgos	Todas menos Baleares y Canarias	
17	15	Idem	"	5	5	15	" Perfecto Manzano y García	Madrid	Albacete, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Valencia, Zamora y Zaragoza	
18	16	Idem	"	5	5	6	" José Torrens Morro	Baleares	Alava, Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Lérica, Málaga, Murcia, Oviedo, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza	
19	16	Idem	"	5	4	29	" Estanislao López de Guereña y Aguirre	Pontevedra	Todas menos Albacete, Baleares, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Sevilla y Tarragona	
20	15	Idem	"	5	4	18	" Francisco García Consuegra y Margotón	Murcia	Albacete, Alicante, Burgos, Coruña, Granada, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Valencia y Valladolid	
21	20	Idem	"	5	3	5	" Matías Díaz Florido	Sevilla	Todas menos Baleares y Canarias	
22	12	Idem	"	5	3	"	" Guillermo García y Cuesta	Burgos	Alava, Avila, León, Logroño, Guipúzcoa, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza	Sobre certificado 16 Marzo
23	5	Idem	"	5	2	17	" Agustín Saavedra y de Soto	Ciudad Real	Todas menos Baleares, Canarias, Huelva y Málaga	
24	15	Idem	"	5	2	16	" José Poley y Poley	Sevilla	Albacete, Almería, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Teruel, Toledo y Valencia	
25	15	Idem	"	5	2	1	" Juan Manuel Gaudín López	Murcia	Todas menos Alava, Badajoz, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Logroño, Lugo, Navarra, Soria, Tarragona, Teruel y Vizcaya	
26	15	Idem	"	5	2	"	" Antonio Griñán Quaveo	Idem	Alava, Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Coruña, Oviedo y Sevilla	
27	3	Idem	"	5	1	27	" Isidro Berzal Barahona	Madrid	Burgos, Guadalajara, Segovia, Soria y Zaragoza	
28	14	Idem	"	5	1	16	" Manuel Pacheco Campoy	Murcia	Todas las provincias	
29	10	Idem	"	5	1	14	" Vicente Martín Jiménez	Avila	Alava, Burgos, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora	
30	15	Idem	"	5	"	21	" Eduardo de Haro y Herrera	Sevilla	Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, León, Málaga y Toledo	
31	16	Idem	"	5	"	18	" Florentino Riera Fernández	Oviedo	Alava, Palencia y Santander	
32	7	Idem	"	4	11	14	" Marciano Arenas López	Guadalajara	Alava, Avila, Burgos, Coruña, Cuenca, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza	
33	15	Idem	"	4	10	25	" Mariano Gómez Escorial	Segovia	Burgos y Guadalajara	
34	12	Idem	"	4	10	10	" José Dolado y Bicondo	Soria, Guadalajara y Zaragoza	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérica, Tarragona y Vizcaya	
35	16	Idem	"	4	10	1	" Francisco Escalada Ruiz	Madrid	Alava, Burgos, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Oviedo, Pontevedra, Segovia y Zaragoza	
36	12	Idem	"	4	8	15	" Pedro Valladares Botija	Soria	Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Oviedo, Santander, Segovia, Teruel, Valladolid y Zaragoza	

Jueves 26 de Junio de 1919

37	13	Marzo	1919	4	8	9	Basilio Martín Martínez	Burgos	Alava, Avila, Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Valladolid y Vizcaya	
38	15	Idem		4	7	21	Florentino Ramírez Román	Oviedo	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya	
39	16	Idem		4	7	18	Alejandro González Pérez	Cáceres	Alava, Avila, Badajoz, Granada, Guadalajara, León, Lugo, Málaga, Oviedo, Salamanca, Segovia, Sevilla y Valladolid	
40	15	Idem		4	7	15	Agustín Gómez Ahijado	Toledo	Todas menos Baleares y Canarias	
41	10	Idem		4	7	10	José Fernández Jimenez	Madrid	Alava, Burgos, Coruña, Jaén y Valladolid	
42	13	Idem		4	7	6	Alvaro Bort Daroca	Valencia	Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Teruel, y Zaragoza	
43	14	Idem		4	7	2	Isaac Martínez del Barco	Cuenca	Avila, Guadalajara, Segovia y Teruel	
44	15	Idem		4	5	16	Sixto Moreano Moreno	Cáceres	Avila, Badajoz, Burgos, Guadalajara, León, Salamanca, Santander y Toledo	
45	20	Idem		4	5		Antonio Málaga Ylloscas	Badajoz	Alava, Albacete, Burgos, Castellón, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Sevilla, Soria, Zamora y Zaragoza	Sobre certificado 14 Marzo
46	13	Idem		4	4	24	Agirriño Carrión Rueda	Valladolid	Avila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria	
47	11	Idem		4	4	5	Eugenio Hurtado Sotos	Madrid	Avila, Burgos, Guadalajara, Oviedo, León, Segovia, Soria y Toledo	
48	16	Idem		4	3	29	Pedro Llorca Ghust	Valencia	Todas menos Albacete, Badajoz, Baleares, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Coruña, Guipúzcoa, Lugo, Orense, Pontevedra, Sevilla, Tarragona y Vizcaya	
49	15	Idem		4	3	27	Aurelio Naranjo Villegas	Ciudad Real	Albacete, Badajoz, Córdoba, Cuenca, Guadalajara y Toledo	
50	15	Idem		4	2	17	Jacinto Montero de Espinosa y Muñoz	Toledo	Alava, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza	
51	12	Idem		4	2	7	Gregorio Miguel y Miguel	Soria	Alava, Barcelona, Burgos, Canarias, Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Santander, Vizcaya y Zaragoza	
52	12	Idem		4	1	20	Florin Palacios García	Avila	Alava, Burgos, Cáceres, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora	
53	11	Idem		4	1	2	Inocencio Asenjo Cerbero	Madrid	Avila, Burgos, Guadalajara, León, Segovia y Soria	
54	20	Idem		4		28	Eusebio Calvo Martínez	Navarra	Todas menos Baleares y Canarias	Sobre certificado 16 Marzo
55	15	Idem		4		14	Antonio Marín Jaime	Málaga	Todas las provincias	
56	16	Idem		4		11	José Rodríguez García	Madrid	Todas menos Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Soria y Valencia	
57	14	Idem		4		10	Aurelio Ruiz y Burgos	Burgos	Todas menos Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Canarias, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona y Valencia	
58	15	Idem		4			José Fernández y Sigles	Sevilla	Todas menos Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza	
59	15	Idem		3	11	21	Isidoro Alonso Rojas	Toledo	Alava, Avila, Burgos, Coruña, Guadalajara, León, Oviedo, Santander y Soria	
60	13	Idem		3	11	17	Gregorio de Gregorio Vadillo	Soria	Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza	
61	3	Idem		3	11	4	Hipólito Martín Peña	Madrid	Burgos, Guadalajara, Segovia y Valladolid	
62	15	Idem		3	10		Victor de Pedro y Hernanz	Idem	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Málaga, Murcia, Navarra, Tarragona, Valencia y Vizcaya	
63	20	Idem		3	10	7	Mariano Cubero y Cubero	Córdoba	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Lugo, Navarra, Orense, Pontevedra, Tarragona y Vizcaya	Sobre certificado 16 Marzo
64	15	Idem		3	10	4	Julio Romero Alvarez	Murcia	Albacete, Avila, Burgos, León, Lugo, Orense, Oviedo y Valladolid	
65	16	Idem		3	10	3	Benjamín Ocaña Escobar	Granada	Alava, Alicante, Almería, Avila, Burgos, Guadalajara, Jaén, León, Málaga, Murcia, Soria, Toledo y Valencia	
66	7	Idem		3	10		Honorio Francisco Rello del Amo	Guadalajara	Ciudad Real, Soria, Toledo y Zaragoza	
67	16	Idem		3	9	27	Antonio Galera Rodríguez Doblado	Madrid	Burgos, Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra y Santander	
68	16	Idem		3	9	26	Teófilo Martín de Pablo	Zaragoza	Burgos, Guadalajara, Huesca, Murcia, Navarra, Oviedo, Segovia y Soria	
69	16	Idem		3	9	24	Lázaro Yuste Escuela	Cáceres	Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora	
70	15	Idem		3	9	19	Eusebio Cordero Carretero	Avila	Alava, Burgos, León, Lérida, Lugo, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zamora	
71	16	Idem		3	8	17	Anastasio Ortega López	Madrid	Avila, Cáceres y Toledo	
72	15	Idem		3	7	25	Antonio Fernández Mora	Sevilla	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya	
73	16	Idem		3	7	11	Antonio Serrano Alonso	Granada	Todas las provincias	
74	15	Idem		3	7	8	Agapito Martín Sánchez	Avila	Burgos, León y Salamanca	
75	20	Idem		3	7	4	Antonio Mesida Peñuela	Málaga	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Huelva, Huesca, León, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel y Toledo	Sobre certificado 16 Marzo
76	14	Idem		3	6	18	Modesto Rodríguez Cañas	Ciudad Real	Avila, Burgos y Segovia	
77	16	Idem		3	6	12	Román Ramírez García	Jaén	Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Córdoba, Cádiz, Ciudad Real, Cáceres, Granada, Huelva, Málaga, Murcia, Sevilla, Segovia, Toledo y Valencia	
78	20	Idem		3	6	7	Indalecio Gil Beglero	Madrid	Baleares, Oviedo, Málaga y Murcia	Sobre certificado 16 Marzo
79	11	Idem		3	6	3	Gumersindo Resachs y Ganals	Teruel	Todas menos Baleares, Canarias y Valencia	
80	15	Idem		3	6	1	Faustino Mariano Morales Barrera	Badajoz	Todas menos Alava, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Lérida, Málaga, Navarra, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza	
81	15	Idem		3	5	27	Pedro Muñoz Pereira	Cáceres	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya	
82	20	Idem		3	5	26	Francisco Navarro Neira	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Cádiz, Córdoba, Granada y León	Sobre certificado 16 Marzo
83	15	Idem		3	5	16	Miguel Salvá Bolívar	Baleares	Todas menos Canarias, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel, Valladolid, Vizcaya y Zamora	
84	15	Idem		3	5	14	Pablo Uriarte y Corral	Toledo	Alava, Avila, Burgos, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora	
85	14	Idem		3	5	11	José Blázquez Mateos	Cáceres	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya	
86	11	Idem		3	5	10	Octavio García González	Salamanca	Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Lugo, Logroño, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza	
87	16	Idem		3	5	9	Antonio Benito Ortega y Espeja	Ciudad Real	Albacete, Alicante, Badajoz, Guadalajara, Jaén, Murcia, Segovia, Soria, Toledo, Palencia y Valladolid	

Jueves 26 de Junio de 1919

Juzgados municipales**HOSPICIO**

En el juicio verbal seguido en este Juzgado, bajo el número doscientos ochenta y cuatro, a instancia de don Benito Gómez Monteagudo, en concepto de cesionario de los señores García y Rodríguez, contra D. Pascasio Arruzazabala, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia:

En Madrid, a veintiuno de Junio de mil novecientos diez y nueve, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por D. Esteban Puras y Sierra, Juez Municipal, y los adjuntos D. Miguel Moreno y don Antonio de Castro, habiendo visto el presente juicio verbal seguido a instancia de D. Benito Gómez Monteagudo, en concepto de cesionario de los señores García y Rodríguez, contra don Pascasio Arruzazabala, sobre pago de ciento ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, procedentes de vinos generosos suministrados por los cedentes para el establecimiento de comestibles del demandado, según factura, intereses legales, costas y gastos; y

Fallamos:

Que declarando confeso al demandado en estos autos D. Pascasio Arruzazabala en la certeza de la deuda, le debemos condenar y condenamos a que una vez firme esta resolución pague al actor D. Benito Gómez Monteagudo, o su representante legal, la suma de ciento ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, [por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma desde el día veintiocho de Mayo último, y las costas y gastos del presente juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Miguel Moreno.—Antonio de Castro.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el mismo día hábil de su fecha. Doy fe, ante mí: Jesús de Cos.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pascasio Arruzazabala, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintiuno de Junio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,

Firmado

(D.—107)

PALACIO

Don Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que ante este Tribunal municipal pende una demanda de juicio verbal a instancia del Procurador D. Luis Aguilar a nombre del «Banco de Pasivos», contra doña Adelina Morales Guilló, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de noventa y tres pesetas ochenta y ocho céntimos, que adeuda al Banco demandante, según recibos firmados por la demandada con fechas primero y veintidós de Febrero de mil novecientos diez y siete, interés de dicha suma al ocho por ciento anual y costas; habiéndose señalado para la celebración del juicio el día cuatro de Julio próximo, a las once y treinta en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Pez, cua-

renta y cuatro, piso segundo, y debiendo concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiera lugar.

Y para la citación de la demandada, cuyo domicilio se desconoce, se libra el presente que deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y nueve.

Juan Serrada.

De orden de S. S.

El Secretario,

Firmado.

(A.—490)

Juzgados Militares**VALENCIA**

D. Luis de Azcárate García de Loma, Teniente de navio de la Armada y Juez instructor del expediente de pérdida de pase a la reserva y licencia del servicio de José Martín Escudero.

Se presentará en este Juzgado el referido José Martín Escudero, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación.

Valencia, a 16 de Mayo de 1919.

El Juez instructor,

Luis de Azcárate.

(B.—1.167)

BARCELONA

Esteve Soriano (Pedro), hijo de Evaristo y María, natural de Yecla, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión sastre, de veintiséis años, su estatura 1'741 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire marcial, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular su producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Yecla, provincia de Murcia, procesado por la falta grave de primera deserción y distracción de ropas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Soto Sancho, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Dragones de Numancia, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 5 de Junio de 1919.

El Teniente Juez instructor,

José Soto.

(Núm. 1.527) (B.—1.170)

Inspección de Montes

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO FORESTAL
Distrito forestal de la Escuela de Ingenieros de Montes

Subasta de aprovechamientos forestales

El día 28 de Julio próximo, a las nueve, diez, once y doce respectivamente, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Guadarrama las cuatro subastas siguientes:

Primera.—Para la enajenación de 691 árboles de la especie «pino negro», que se calcula podrán producir 144 metros cúbicos de madera y 48 de leña, señalados en los tramos I del cuartel B de la sección primera, y del cuartel A de la segunda, del monte «Pinar y Agregados» de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.304 pesetas.

Segunda.—Para la de 970 árboles de la misma especie, con un volumen aproximado de 278 metros cúbicos de madera y 94 de leña, señalados en los tramos I y II del cuartel C de la mencionada Sección segunda, bajo el tipo de tasación de 4.452 pesetas.

Tercera.—Para la de 4.200 árboles de igual especie, que se calcula podrán producir 1.137 metros cúbicos de madera y 380 de leña, señalados en los tramos III y IV del cuartel últimamente mencionado, bajo el tipo de tasación de 18.195 pesetas.

Cuarta.—Para la de 4.853 árboles de la referida especie, con un volumen aproximado de 1.258 metros cúbicos de madera y 421 de leña, señalados en los tramos II y III del cuartel B, de la expresada sección segunda; bajo el tipo de tasación de 20.133 pesetas.

Todos los árboles de que se trata se hallan tronchados y derribados por los vientos.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, las dos últimas subastas que se anuncian serán dobles y simultáneas, celebrándose, además de en el Ayuntamiento citado, en las oficinas del distrito Forestal de la Escuela especial de Ingenieros de Montes (calle del Rey Francisco, 4).

Los pliegos de condiciones que han de regir en las expresadas subastas y en la ejecución de los aprovechamientos de los mencionados árboles, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Guadarrama, y también en las oficinas del Distrito mencionado los que se refieren a las dos subastas que en él han de celebrarse; y según lo dispuesto en el art. 98 del citado Reglamento, las proposiciones que se refieren a las subastas dobles y simultáneas que figuran en el presente anuncio, se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber hecho, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria del mencionado Ayuntamiento, el depósito del 5 por 100 del importe de las respectivas tasaciones.

Si no hubiera postor en estas subastas que se anuncian, a los diez días se celebrarán otras con igual fin, bajo los mismos tipos de tasación y condiciones.

Madrid, 23 de Junio de 1919.

El Inspector general,

Presidente de la Sección,

Firmado.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal, núm..., de la clase..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pliego de condiciones referente a la subasta para la enajenación de... pinos señalados en... del monte «Pinar y Agregados» de Guadarrama, que constituyen el lote... del referido anuncio, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de dichos árboles derribados por los vientos, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del

pliego, por la cantidad de... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito (en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento de Guadarrama), del 5 por 100 del importe de la tasación, según determina el pliego de condiciones expresado y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

(E.—265)

Ayuntamientos**HUMAMES DE MADRID**

El apéndice al padrón de edificios y solares de esta localidad y su término, formado para el año económico de 1920 a 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el 6 al 20 de Junio, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Humanes de Madrid, a 5 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Angel H. Martín.

(Núm. 1.526)

Sociedad Portland Iberia**CONVOCATORIA**

Por la presente se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que esta Sociedad ha de celebrar el día nueve de Julio próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Fernánflor, dos, debiendo depositar con cuatro días de anticipación las acciones que cada accionista tenga suscriptas, conforme determina el artículo diez y ocho de los Estatutos.

Madrid, veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Presidente del Consejo de Administración
Eugenio Grasset.

(A.—488)

La Unión y el Fénix Español

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 10.059, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Cirilo Bielsa Buil, con fecha 5 de Julio de 1909, se anuncia al público, por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid; pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1919.

El Director,

F. Setuain.

MONTE DE PIEDAD

v

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 92.596, a nombre de D. Cayetano García Albitre, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 25 de Junio de 1919.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—494)